



**MUNICIPALIDAD DE
FRANCISCO CABALLERO ALVAREZ**
Creado por Decreto Ley N° 1275 del 30 de noviembre de 1.987
R.U.C. MFCL 8852009 - Email. uoc_munipiente@hotmail.com
Telefax: 047 - 230301 - Puente Kyjha - Canindeyù - Paraguay

Francisco Caballero Álvarez, Puente Kyjha, 08 DE abril del 2024.-

Señor:

Doctor Agustín Encina Pérez

Director Nacional de Contrataciones Públicas

Asunción, Paraguay

La Unidad Operativa de Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Gral. Francisco Caballero Álvarez, se dirige a Usted en el marco del procedimiento del llamado por MENOR CUANTIA NACIONAL No 01/2024 para la "ADQUISICION DE CAMIONETA TIPO FURGONETA PARA USO INSTITUCIONAL con ID N°441206, fin de comunicar el cumplimiento de ley 7231/24; QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 209, 212 Y 216 DE LA LEY N° 3.966/2010 "ORGÁNICA MUNICIPAL.

"Art. 209.- Ámbito de la Aplicación.

Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS "o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta ley."

"Art. 212.- Inicio del Proceso.

La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamado a Licitación Pública, prevista en el inciso a) del artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".

"Art. 216.- Aprobación de la Adjudicación.

Corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de la Licitación Pública, prevista en el artículo 34 de la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS PÚBLICAS". Sí no se expidiere en el plazo de veinte días computados desde la recepción de los antecedentes del caso, se considerará que ha habido una aprobación automática.

Sin otro particular saludole muy atentamente.

César Domingo Ramírez